

tercero, debemos anular, como anulamos, la resolución del Ministerio de Agricultura de 12 de abril de 1960, por no estar ajustada a derecho, quedando subsistente la plantación de los eucaliptus, que el recurrente tiene en su finca «El Molinón», del término municipal de Bances; no hacemos expresa condena en costas de las causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cumpla en sus propios términos la precitada sententit.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.004, interpuesto por doña María de los Angeles Alcoba y Benítez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 1 de octubre de 1962 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.004, interpuesto por doña María de los Angeles Alcoba Benítez y otros contra Orden de este Departamento de 23 de abril de 1959, sobre clasificación de vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara (Sevilla); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la nulidad del expediente administrativo originario de la Orden de 3 de noviembre de 1958, así como anulamos ésta y la de 28 de abril de 1959, que desestimó el recurso de reposición de doña María Angeles Alcoba Benítez, don Manuel, don Alfonso Valentín, don José Luis, don Miguel, doña María de los Angeles y don Juan Antonio Aguado y Alcoba, debiendo retrotraerse el referido expediente al momento procesal de la designación de un Ingeniero encargado de efectuar la clasificación de la vía pecuaria objeto de la litis.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.299, interpuesto por don Francisco Díez Ysasi.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 28 de septiembre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.299, interpuesto por don Francisco Díez Ysasi contra Orden de este Departamento de 9 de diciembre de 1960, sobre clasificación de vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando en parte el recurso interpuesto por don Francisco Díez Ysasi contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 9 de diciembre de 1960 y 10 de mayo de 1961, debemos declarar y declaramos la validez de los mismos en cuanto a la existencia y al trazado de la vía pecuaria llamada «Vereda de Cádiz», sita en el término de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y estimando en parte el recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de las Ordenes impugnadas en cuanto al ancho asignado a dicha vía, que deberá reducirse al necesario de ocho metros; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Orgaz (Toledo).

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación, las obras para llevar a cabo el proyecto «Ampliación de las instalaciones auxiliares en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en el término municipal de Orgaz (Toledo), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 15 del actual, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Orgaz (Toledo), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por la expresada obra, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la referida finca.

Lo que se hace público para el general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—El Jefe, José María Cañal del Busto.—9.154.

Relación de fincas

Números: 1, 2, 3, 4, 13 y carreteras. Propietario: Don Rogelio Sáez Martínez. Domicilio: Madrid. Situación: Villaverde. Clase de finca: Rústica.

Números: 5, 7, 10 y carreteras. Propietario: Doña Leonor García Mora. Domicilio: Madrid. Situación de la finca: Casa nueva. Clase de la finca: Rústica.

Números: 6, 8, 9, 11 y 12. Propietario: Doña Carmen Lago García. Domicilio: Manzaneque. Situación de la finca: Fuente Techada. Clase de la finca: Rústica.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material no Apto de la Delegación Regional de Levante por la que se anuncian subastas para la venta de vehículos y material diverso.

Se celebrarán subastas a las doce horas en la Escuadrilla de Automóviles del Acuartelamiento de Tropas número 3, avenida del Cid, en Valencia, el 17, y en Maestranza Aérea de Albacete, el 19 del mes en curso, comprendiendo la primera vehículos y la segunda vehículos y material diverso.

Detalles, en tabloncillos de anuncios del Ministerio del Aire, Maestranza Aérea de Albacete y en dicha Escuadrilla, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 5 de diciembre de 1962.—El Secretario, Manuel Lacarra Portillo.—5.805.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,791	59,971
1 Dólar canadiense	55,595	55,762
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,621	168,125
1 Franco suizo	13,856	13,897
100 Francos belgas	120,225	120,586
1 Marco alemán	14,946	14,990
100 Liras italianas	9,628	9,656
1 Florin holandés	16,600	16,649
1 Corona sueca	11,535	11,569
1 Corona danesa	8,662	8,688
1 Corona noruega	8,371	8,396
100 Marcos finlandeses	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,468	232,164
100 Escudos portugueses	209,003	209,632